PKF Attest

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PÁDEL

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2020, JUNTO CON EL INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Asamblea General de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PÁDEL
por encargo del Consejo Superior de Deportes

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PÁDEL (la Federación), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Federación al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

La Federación mantiene registrados al 31 de diciembre de 2020 saldos con Administraciones Públicas tanto en su activo corriente como en su pasivo corriente del balance adjunto, por importes de 52.385 euros y -9.543 euros, respectivamente, sobre los que no hemos obtenido documentación soporte justificativa y, en consecuencia, no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la razonabilidad de los mismos. Nuestra opinión de auditoría emitida sobre las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019 incluyó una salvedad por esta cuestión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Federación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento

Llamamos la atención sobre la Nota 2.4.b) de las cuentas anuales adjuntas, en la cual se indica que la Federación presenta, a la fecha de cierre del ejercicio 2020, un patrimonio neto negativo de 108.342 euros (159.672 euros en el ejercicio anterior), y un fondo de maniobra negativo de 80.384 euros (134.948 euros al 31 de diciembre de 2019).

Las anteriores condiciones descritas en el párrafo anterior, junto con los posibles impactos potenciales de la COVID-19 (Nota 2.3), indican la existencia de una incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Federación para continuar con sus operaciones de forma que pueda realizar sus activos y atender sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales, las cuales han sido formuladas asumiendo que la actividad de la Federación continuará. La capacidad de la Federación para continuar con sus operaciones dependerá fundamentalmente de la obtención, en los próximos ejercicios, de excedentes positivos en la realización de su actividad que mejoren la situación económica y financiera de la Federación y, a su vez, del apoyo financiero del Consejo Superior de Deportes. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Párrafo de énfasis

Llamamos la atención con respecto a lo señalado en las Notas 2.1 y 14 de la memoria adjunta, en la que se indica que con fecha 9 de diciembre de 2021 el Presidente de la Federación decidió reformular las cuentas anuales del ejercicio 2020 para recoger los efectos de determinadas correcciones contables. En este sentido, emitimos con fecha 25 de octubre de 2021 nuestro informe de auditoría sobre las cuentas anuales de 2020 originarias, las cuales han sido objeto de la presente reformulación. En consecuencia, el presente informe sustituye al emitido previamente sobre las cuentas anuales antes de su reformulación. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Llamamos la atención con respecto a lo señalado en la Nota 14 de la memoria adjunta en la que se informa que la Federación ha sido demanda en un procedimiento civil ordinario por parte de diversas Federaciones Autonómicas por un importe de 44.272 euros, como consecuencia del presunto fraude cometido por la Federación en la alteración del precio de las licencias correspondientes al ejercicio 2019. Dicho procedimiento se encuentra recurrido ante la Audiencia Provincial. Si bien, a la fecha de este informe de auditoría, la Federación ha alcanzado un acuerdo con la Federación Catalana de Pádel y la Federación Gallega de Pádel, el resto de Federaciones Autonómicas siguen con la tramitación del correspondiente procedimiento el cual se encuentra pendiente de resolución definitiva. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Además de las cuestiones descritas en la sección *Fundamentos de la opinión con salvedades* hemos determinado que los riesgos que se describen a continuación son los riesgos más significativos que se deben comunicar en nuestro informe.

Reconocimiento de ingresos federativos

Tal y como se indica en la Nota 4 de la memoria adjunta, la Federación sigue el criterio de devengo en el reconocimiento de ingresos. En este sentido, el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" recoge, fundamentalmente, los ingresos devengados por licencias federativas, cuotas de afiliación de las distintas competiciones deportivas y contratos de publicidad, derechos de imagen, patrocinio, y similares correspondientes a su actividad federativa. Dada la magnitud de dicho epígrafe, hemos considerado este área como significativa y susceptible de incorrección material, particularmente al cierre del ejercicio en relación con su adecuada imputación temporal, motivo por el cual ha sido considerada como uno de los aspectos más relevantes para nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron, entre otros, el entendimiento de la operativa de la

Federación en lo relativo al reconocimiento de ingresos. Adicionalmente, hemos realizado pruebas de detalle consistentes en comprobar los importes registrados por la Federación relativos a sus ingresos con la información disponible en la Federación. Para los ingresos por licencias y cuotas, hemos realizado cálculos globales en función del número de licencias de cada categoría y el precio medio de las mismas. Hemos obtenido una muestra de los contratos vigentes de publicidad, derechos de imagen, patrocinio, y similares y hemos analizado su correcta imputación temporal. Adicionalmente, hemos realizado una revisión analítica de la cuenta de pérdidas y ganancias de la Federación para comprobar la razonabilidad de las operaciones registradas durante el ejercicio. Por otra parte, hemos evaluado la adecuación de la información suministrada por la Federación en las Notas 4 y 10 de la memoria conforme al marco de información financiera aplicable.

Responsabilidad del Presidente en relación con las cuentas anuales

El Presidente es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Federación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Presidente es responsable de la valoración de la capacidad de la Federación para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Presidente tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo 1 de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en la página 5 siguiente es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

PKF ATTEST Servicios Empresariales, S.L.
Inscrita en el ROAC con el Nº S1520

Raúl Rubio
Inscrito en el ROAC con el Nº 20.004

22 de diciembre de 2021

Anexo 1 de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Presidente de la Federación.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Presidente, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Federación para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Federación deje de ser una entidad en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

- Nos comunicamos con el Presidente de la Federación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

- Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Presidente de la Federación, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

- Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

PKF ATTEST

Orense 81-4º

28020 Madrid

Madrid, 22 de diciembre de 2021

Muy señores nuestros:

En relación con la auditoría que están realizando de las Cuentas Anuales de FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PÁDEL, en adelante la Federación o Entidad, por encargo del Consejo Superior de Deportes, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020, por la presente les manifestamos que, según nuestro leal saber y entender:

1. Los miembros del Órgano de Gobierno de la Federación hemos cumplido nuestras responsabilidades, tal como se establecen en los términos del encargo de auditoría de fecha 7 de febrero de 2019, con respecto a la formulación de las Cuentas Anuales y a que las mismas expresen la imagen fiel de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta aplicable a la Federación, en la forma y los plazos establecidos en la normativa vigente. En este sentido, los miembros del Órgano de Gobierno somos responsables del adecuado registro de las operaciones en los libros de contabilidad, del mantenimiento de la estructura de control interno y contable de la Federación que consideramos necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error, así como de identificar normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad de la Federación y asegurarse de su cumplimiento.

   Adicionalmente, les confirmamos que el marco normativo de información financiera aplicable a la Federación es el que se indica a continuación:

   i. El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
   ii. El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus modificaciones.
   iii. El Plan Sectorial de Federaciones Deportivas de 2 de febrero de 1994.
   iv. Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
   v. El Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
   vi. Ley del Deporte 10/1990, de 15 de octubre.
   vii. El resto de la normativa contable española que resulta de aplicación.

2. Las Cuentas Anuales han sido obtenidas de los registros de contabilidad de la Federación, y reflejan la totalidad de sus transacciones y de sus activos y pasivos, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera al 31 de diciembre de 2020, así como de los

resultados de sus operaciones, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

3. Les hemos proporcionado acceso a todos los registros contables, contratos, acuerdos y documentación complementaria e información que nos ha sido solicitada, con excepción de las limitaciones al alcance incluidas en el apartado 5 siguiente de la presente carta.
4. Les hemos informado sobre cualquier comunicación recibida de los Organismos reguladores y supervisores de la actividad desarrollada por la Federación. Les hemos facilitado todas las actas de la Junta Directiva, de las Asambleas Generales y demás comités relevantes de la Federación para el período comprendido entre el comienzo del ejercicio sujeto a la auditoría y la fecha de esta carta, resumidas en la siguiente relación:

Fecha	Reunión de
25 de enero de 2020	Asamblea General
22 de febrero de 2020	Comisión Delegada
26 de marzo de 2020	Junta Directiva
27 de marzo de 2020	Comisión Delegada
22 de abril de 2020	Junta Directiva
07 de junio de 2020	Junta Directiva
08 de junio de 2020	Comisión Delegada
17 de junio de 2020	Comisión Delegada
03 de agosto de 2020	Junta Electoral
04 de septiembre de 2020	Junta Electoral
04 de septiembre de 2020	Junta Electoral
09 de septiembre de 2020	Junta Electoral
31 de octubre de 2020	Comisión Delegada
23 de diciembre de 2020	Comisión Delegada
25 de junio de 2021	Comisión Delegada y Junta Directiva
26 de junio de 2021	Asamblea General Ordinaria

Asimismo, les hemos facilitado el acceso a todas aquellas personas dentro de la Federación de las cuales han considerado necesario obtener evidencia de auditoría.

5. Les confirmamos que ustedes nos han informado de que su informe de auditoría incluirá las siguientes salvedades:

Por limitación al alcance:

- La Federación mantiene registrados al 31 de diciembre de 2020 saldos con Administraciones Públicas tanto en su activo corriente como en su pasivo corriente del balance adjunto, por importes de 52.385 euros y -9.543 euros, respectivamente, sobre los que no hemos obtenido documentación soporte justificativa y, en consecuencia, no hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la razonabilidad de los mismos. Nuestra opinión de auditoría emitida sobre las cuentas anuales relativas al ejercicio 2019 incluyó una salvedad por esta cuestión.

6. Consideramos haber cumplido con todos los términos contractuales que, en caso de incumplimiento, pudieran tener un efecto significativo en las Cuentas Anuales y no tenemos conocimiento de incumplimientos o posibles incumplimientos de la normativa legal u otras disposiciones que sea de aplicación a la Federación (relacionada con el medio ambiente, laboral, mercantil, tributaria, de prevención de riesgos laborales, de protección de datos, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, etc.), cuyos efectos deban ser considerados en las Cuentas Anuales o puedan servir de base para contabilizar pérdidas o estimar contingencias. Asimismo, les hemos facilitado y hemos contabilizado adecuadamente y/o desglosado en las Cuentas Anuales de conformidad con la normativa aplicable todos los litigios y reclamaciones existentes o posibles conocidos que nuestros abogados y asesores fiscales nos hubiesen notificado que sea probable que nos vayan a ser planteados y que hubiesen de ser provisionados y/o desglosados en las Cuentas Anuales. Los únicos abogados y asesores fiscales que se ocupan de los asuntos legales de la Federación son los siguientes:

    - Borja Osés García
    - Servicios de Empresa Mecanizados, S.L.

7. Somos responsables del diseño, implantación y mantenimiento de los sistemas de control interno y contable de la Federación que consideramos necesario para prevenir y detectar incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

8. Les hemos facilitado los resultados de nuestra valoración del riesgo de que las Cuentas Anuales puedan contener una incorrección material debida a fraude. No tenemos conocimiento de la existencia o sospecha de existencia de fraude ni indicios de fraude en las que hubieran estado implicados miembros de la Dirección o empleados de la Federación que hayan tenido una intervención sustancial en los sistemas de control interno y contable. Tampoco se han detectado casos de fraude en los que se encontraran implicados otros empleados de la Federación, que pudieran tener un efecto material sobre las Cuentas Anuales.

9. Los únicos compromisos, contingencias y responsabilidades a la fecha de cierre son los reflejados en las Cuentas Anuales. Asimismo, en su caso, se incluye la información que hemos considerado significativa sobre la naturaleza y propósito de negocio de los acuerdos de la Federación que no figuran recogidos en el balance, así como su posible impacto financiero.

10. No tenemos planes ni intenciones que pudieran alterar significativamente el valor contabilizado en las Cuentas Anuales de los elementos de activo y de pasivo o su clasificación, o que tengan o puedan tener un efecto en el patrimonio.

11. Desde la fecha de cierre de las Cuentas Anuales hasta la fecha de esta carta, no ha ocurrido ningún hecho, ni se ha puesto de manifiesto ningún aspecto que pudiera afectar, significativamente, a las Cuentas Anuales y que no esté reflejado en las mismas.

12. Los métodos de valoración y las hipótesis significativas que hemos empleado en la realización de las estimaciones contables, incluidas las estimaciones medidas a valor razonable, son razonables. En particular, en relación con la determinación del valor razonable y desgloses relativos a determinados activos, pasivos y componentes específicos de patrimonio, tales como los activos y pasivos financieros, consideramos que:

    i. Los métodos de valoración, incluidas las asunciones relacionadas, utilizados en la determinación del valor razonable son apropiados y han sido aplicados consistentemente.
    ii. Los desgloses relativos al valor razonable son íntegros y adecuados de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Federación.
    iii. No se han producido hechos posteriores al 31 de diciembre de 2020 que requieran ajustes en la determinación del valor razonable o en los desgloses incluidos al respecto en las Cuentas Anuales.

13. Les hemos facilitado la identidad de todas las partes vinculadas de la Federación y todas las relaciones y transacciones con partes vinculadas. Todos los saldos y transacciones con empresas del grupo, multigrupo y asociadas, incluso por estar sometidas a una misma unidad de decisión, y otras partes vinculadas están contabilizadas y desglosadas en la Memoria, de conformidad con la normativa aplicable, manteniendo la Federación un sistema adecuado de documentación de las mismas.

    En particular, las Cuentas Anuales incluyen información sobre:

    a) El importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, el importe de las indemnizaciones por cese, los pagos basados en instrumentos de patrimonio y las obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida y /o responsabilidad civil, garantías, etc. relacionadas con los miembros de la Junta Directiva y el personal de alta dirección actuales o anteriores de la Federación, así como la información relativa a los anticipos y créditos concedidos a los mismos y obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

b) La información relativa a las operaciones de los miembros de la Junta Directiva de la Federación, o persona o personas que actúen por cuenta de éstos, realizadas durante el ejercicio, con la Federación o con las entidades vinculadas, que no correspondan al tráfico ordinario o que no se realicen en condiciones normales de mercado.

14. En relación con la normativa vigente en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, les informamos que durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020:

a) La Federación cumple con las medidas establecidas en la normativa vigente en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

b) La Federación no ha sido inspeccionada por las Haciendas Forales / la Agencia Tributaria, ni por ningún otro organismo competente.

c) No se han realizado operaciones en efectivo que no estén reflejadas en las cuentas anuales.

d) No se han realizado operaciones en efectivo significativas.

e) Les hemos proporcionado información sobre cualquier requerimiento de los órganos tributarios.

f) No se han realizado operaciones con Personas con Responsabilidad Pública (PRP).

g) La Federación no ha estado involucrada ni ha participado en ninguna operación de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo.

h) No ha sufrido congelación de cuentas de ninguno de sus clientes por motivos de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo.

i) No ha sido sancionada por temas relacionados al blanqueo de capitales o a la financiación del terrorismo, ni tampoco su personal.

j) No ha sancionado internamente a ningún empleado por motivos de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo.

k) No tenía litigios pendientes; asuntos en tramitación por sus abogados; ni cualquier otra contingencia en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

15. No se han realizado operaciones con paraísos fiscales ni territorios no cooperantes).

16. En la preparación de las cuentas anuales, el Órgano de Gobierno de la Federación es

responsable de valorar de la capacidad de la Federación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Órgano de Gobierno tiene intención de liquidar la Federación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Hemos evaluado la capacidad de la Federación de continuar como empresa en funcionamiento teniendo en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que cubre al menos los doce meses siguientes a partir del final del ejercicio sobre el que se informa, pero no se limita a dicho periodo. Confirmamos que no tenemos conocimiento de incertidumbres materiales relacionadas con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Federación de continuar como empresa en funcionamiento.

Les hemos facilitado toda la información relevante sobre los principales factores de riesgo, hipótesis e incertidumbres de los que tenemos conocimiento que son relevantes en relación con la capacidad de la Federación de continuar como empresa en funcionamiento, y se incluyen íntegramente en la memoria de las Cuentas Anuales, de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable. Las incertidumbres materiales que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Federación de continuar como empresa en funcionamiento se han desglosado en las cuentas anuales íntegramente.

17. Les confirmamos que todos los miembros del Órgano de Gobierno de la Federación hemos sido informados por ustedes de sus responsabilidades en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales, así como del alcance y momento de realización de la auditoría planificados. Asimismo, el Órgano de Gobierno ha sido informado por ustedes de aquellos hechos significativos y relevantes en relación con nuestra responsabilidad de supervisión del proceso de información financiera, así como de otros asuntos requeridos por la normativa reguladora de la auditoría de cuentas en España.

18. La Federación no tenía, ni tiene en este momento despidos en curso, ni necesidad o proyecto de efectuarlos, de los que pudieran derivarse pagos por indemnizaciones de importancia, al amparo de la legislación vigente, que no estén ya reflejadas en las Cuentas Anuales. Por esta razón, no se estima preciso efectuar provisión adicional alguna por este concepto.

19. La Federación tiene título de propiedad adecuado de todos los bienes activos contabilizados, los cuales están libres de gravámenes e hipotecas, salvo los indicados en la memoria.

20. Los saldos de las cuentas de inmovilizado material no reflejan bienes que pudieran haberse dado de baja o estuvieran fuera de uso, salvo los indicados en la memoria.

21. No se han dado de baja activos financieros de los cuales no se hayan transferido los riesgos y ventajas sustanciales inherentes a su propiedad o para los que la Federación haya retenido el control de los mismos.

22. Se han realizado las evaluaciones de deterioro de valor de los activos o grupos de activos al nivel adecuado y se han registrado, en su caso, las pérdidas por deterioro de valor

correspondientes. Las Cuentas Anuales reflejan todos los ajustes requeridos de acuerdo con las normas de registro y valoración correspondientes al 31 de diciembre de 2020.

23. Les confirmamos que hemos realizado una evaluación de los indicios de deterioro de valor de sin que del análisis realizado se hayan puesto de manifiesto indicios de deterioro de valor.

24. La Federación no tenía, ni tiene, operaciones con instituciones financieras que supongan una restricción a la libre disposición de saldos en efectivo, u otros activos o pasivos financieros o productos derivados, salvo aquellas que figuran en la Memoria.

25. En relación con los impuestos y la situación fiscal de la Federación les manifestamos que:

    a) Se ha realizado provisión adecuada de los pasivos de naturaleza fiscal, tanto de ámbito local como nacional e internacional. Por otra parte, no esperamos que, como consecuencia de futuras inspecciones de los ejercicios abiertos a inspección, el importe de las eventuales liquidaciones adicionales exceda sustancialmente de las provisiones existentes destinadas a tal fin en las Cuentas Anuales.

    b) Les hemos facilitado todas las opiniones fiscales emitidas por expertos independientes para soportar las posiciones fiscales sujetas a interpretación.

    c) La Federación está encuadrada dentro de las entidades sin fines lucrativos a los que se refiere el artículo 3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

26. La Federación no tiene compromisos por pensiones o prestaciones laborales similares de los que puedan derivarse obligaciones futuras, adicionales a las indicadas en las Cuentas Anuales.

27. La Federación ha llevado a cabo todas sus operaciones con terceros de una forma independiente, realizando sus operaciones en condiciones normales de mercado y en libre competencia.

28. Las Cuentas Anuales reflejan toda la información requerida por la Ley de Sociedades de Capital, por el Plan General de Contabilidad y, en su caso, por otra normativa aplicable, en relación con lo siguiente:

    a) Les informamos que la Federación no pertenece a un conjunto de Federaciones domiciliadas en España sometidas a una misma unidad de decisión.

29. No existe ninguna partida que deba ser incluida en la información medioambiental y que no haya sido incluida en las Cuentas Anuales; lo mismo les manifestamos respecto de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. La Federación no tiene un impacto directo y significativo sobre el medioambiente y cumple con la normativa de protección y mejora del medioambiente que le es de aplicación.

30. La memoria contiene todos los desgloses exigidos por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y las normas contables de desarrollo.

31. Les confirmamos que los directivos y altos cargos de la Federación no mantienen relaciones de índole contractual, comercial o familiar con proveedores o entidades que tengan vínculos comerciales o profesionales con la Federación.

32. Les confirmamos que los responsables de la Federación no desempeñan cargos directivos, en su actividad privada, en otras sociedades o empresas, y que en el caso de existir, dicha circunstancia se ha informado públicamente.

33. La selección y aplicación de políticas contables han sido las adecuadas.

34. No tenía existencias valoradas a importes superiores a sus valores netos de reposición o realización. En general, se espera que todos los elementos del activo corriente puedan ser utilizados en el curso normal del negocio, o enajenados y cobrados al menos por la cuantía neta con que figuran en el balance.

35. La Entidad no tenía avales o garantías prestados por cuenta de terceros, incluyendo a partes vinculadas, ni depósitos en bancos en garantía de préstamos, líneas de crédito, etc., concedidos a terceras personas, ni se ha beneficiado en modo alguno de los depósitos bancarios mantenidos por terceros, salvo por lo expuesto en las Cuentas Anuales.

36. La distribución del resultado del ejercicio 2020 que la Junta Directiva someterá a la aprobación de la Asamblea General es la que se detalla en la memoria.

37. Las condiciones de los contratos de arrendamiento se mantendrán y, en consecuencia, podrán recuperarse las inversiones realizadas en las instalaciones de estos locales a través de la dotación para amortización de cada ejercicio.

38. No tenía subvenciones concedidas al 31 de diciembre de 2020, que no hayan sido contabilizadas en las Cuentas Anuales. Todas las condiciones a que están afectas las subvenciones percibidas han sido o serán cumplidas en su totalidad en los plazos establecidos para su concesión.

39. No se han producido pérdidas importantes, derivadas del cumplimiento o incumplimiento de cualquier compromiso de venta por la Federación.

40. No se considera necesario la creación de una provisión para responsabilidades al 31 de diciembre de 2020, para cubrir posibles gastos no realizados, correspondientes a ventas cuyo período de garantía está vigente a dicha fecha.

41. Los siguientes conceptos han sido desglosados adecuadamente en la memoria de las Cuentas Anuales:

a) Los juicios y las estimaciones que el Órgano de Gobierno de la Federación haya realizado en el proceso de evaluación y aplicación de las políticas contables; y

b) Los supuestos clave acerca del futuro, así como otros datos relevantes sobre la estimación de la incertidumbre en la fecha de cierre del ejercicio, siempre que estos lleven asociado un riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

42. Les hemos facilitado todos los contratos, acuerdos e información relativa a las evaluaciones realizadas para definir la existencia de control, influencia significativa o control conjunto de las inversiones y los negocios conjuntos.

43. Las coberturas de los seguros contratados por la Federación se consideran adecuadas y suficientes.

44. En relación con las solicitudes de confirmación externa de saldos, operaciones y otras cuestiones que han efectuado en su auditoría, les confirmamos la validez de las direcciones de las solicitudes de confirmación que les hemos facilitado, así como que las personas a las que dichas solicitudes han ido dirigidas cuentan con la autoridad, conocimientos e independencia suficientes para responder a las mismas.

45. Hemos cumplido con todas las obligaciones que establece la normativa vigente aplicable relativa a la elaboración, aprobación y liquidación del presupuesto, así como a la correcta justificación de las subvenciones públicas recibidas.

Presidente de la Federación Española de Pádel

Ramón Morcillo